

digitalización, errores, calibración, cuidado de la tableta, el setup de la tableta Calcomp 9500.

12. Escaneado: Tecnologías de escáneres, parámetros fundamentales de un escáner, métodos de escaneado, errores en el escaneado, calibración, cuidado de un escáner.

13. Trazado: Trazadores de plumas y de inyección de tinta, mantenimiento, calibración y ajustes, cuidados.

Área número 2: Sistemas de información geográfica

14. Los datos geográficos: Elementos de los datos, componente espacial, mapas e información geográfica, escalas de medida, tipos de unidades de observación.

15. Representación digital de los datos geográficos: Geocodificación directa, geocodificación indirecta, representación vectorial, representación ráster, estructuras de datos ráster, estructuras de datos vectoriales, modelos digitales del terreno.

16. SIG vectoriales: Elementos, modelo entidad relación, tipos de bases de datos, tipos de operaciones en SIG vectoriales.

17. Entradas de datos en un SIG vectorial: GPS y COGO, fuentes secundarias, eliminación de errores y redundancias en los datos, simplificación de líneas, vectorización de ráster, etiquetado, información temática.

18. Búsqueda/recuperación de información en SIG vectoriales: Recuperación simbólica o nominal, condiciones aritméticas o lógicas, búsqueda espacial, condiciones geométricas, muestreo.

19. Sistemas ráster: Elección del tamaño del pixel, organización, digitización ráster, rasterización, tipos de análisis en sistemas ráster.

20. Reclasificación y superposición en sistemas ráster: Operaciones con un solo mapa, operaciones con dos o más mapas, búsqueda temática ráster, búsqueda espacial ráster, muestreo.

21. Modelos digitales del terreno: Generación, métodos de interpolación, métodos de interpolación que consideran la autocorrelación espacial, interpolación a partir de curvas de nivel, modelos TIN.

22. Análisis de MDT: Pendientes, orientaciones, curvas hipsométricas, perfiles, rugosidad, cuencas visuales e hidrográficas.

23. Bases de datos en España: El MTN25, la BCN25, el MDT25, la BCN200, el MDT200, el Corine-Land Cover, el Catastro, el MTA10.000, el INFN2.

24. MIGRA: Objetivos y alcance, modelos conceptuales, definiciones, formatos de intercambio.

25. Formatos: DXF, DGN, TIFF, GEOTIFF, MIGRA, Shape, Dbase.

26. Diseño, selección e implementación: Definición de necesidades, metodología de diseño, metodología y plan de implementación, gestión del sistema.

Área número 3: Teledetección

27. Fundamentos físicos: Radiación electromagnética, interacción de la radiación con la materia, interacción atmosférica, calibración.

28. Sistemas de adquisición: Resolución espacial, resolución espectral, resolución temporal, resolución radiométrica, sensores fotográficos, sensores óptico electrónicos, radiómetros de microondas, radar, lidar, Landsat, Spot, NOAA, Meteosat.

29. Explotación de la imagen: Selección del sensor, selección de la fecha, selección del método, fases del proceso.

30. Análisis visual: Imágenes analógicas, georreferenciación, criterios de interpretación (valor, tono, textura, situación), condicionantes del análisis visual.

31. Tratamiento digital: Formación de la imagen, estructura de la imagen, equipos de tratamiento digital, sistemas de tratamiento digital, operaciones de utilidad general.

32. Correcciones de la imagen: Fuentes de error, operadores, correcciones radiométricas, correcciones geométricas, correcciones por modelización matemática.

33. Realce de imágenes: Ajuste, compresión y realce del contraste, pseudocolor, composición de bandas, cambios de escala, filtros de paso alto, bajo, media, mediana, direccionales y de extracción de bordes.

34. Transformaciones globales: Análisis de componentes principales, transformación tasseled cap, índices de vegetación ajustados y normalizados.

35. Clasificación digital: Hipótesis para la clasificación estadística, separabilidad bayesiana de clases, clasificación supervisada, clasificación no supervisada, control de calidad en las clasificaciones, presentación de los resultados.

36. Aplicaciones de los estudios de la litosfera, de la hidrosfera, de la atmósfera, de la biosfera, a la ordenación del territorio, integración con SIG.

Área número 4: Fotogrametría

37. Óptica y fotografía: Lentes, aberraciones, resoluciones, emulsiones, sensibilidad, procesos fotográficos en blanco y negro y color, copiado.

38. Cámaras fotogramétricas: Tipos de cámaras, elementos, calibración.

39. Estereoscopía y paralaje: Principios, factores en la visión, medidas de paralaje y gráfico de corrección de paralaje, errores de paralaje.

40. Fotografía vertical e inclinada: Geometría, escalas, desplazamiento debido al relieve, desplazamiento debido a la inclinación, rectificación.

41. Proyecto de vuelo: Planificación, solape longitudinal y transversal.

42. Instrumentos de restitución: Instrumentos analógicos, instrumentos analíticos, instrumentos digitales.

43. Teoría de la orientación fotogramétrica: Orientación interna, orientación relativa, orientación absoluta.

44. Restitución: Restitución analógica, restitución numérica, ortofotografías.

45. Aerotriangulación: Modelos independientes, ajuste de bloques, control topográfico.

Área número 5: Inglés e Informática

46. Inglés: Traducción de documentos técnicos.

47. Sistemas operativos: MS-DOS, Windows 98 y Windows NT.

48. Programación: C.

49. Sistemas de información geográfica: Manejo de MapInfo, ArcInfo, Acces.

50. Teledetección: Envi-Idl, Er-Mapper.

51. Cartografía: Idrisi, MicroStation.

52. Manejo de tabletas digitalizadoras.

53. Manejo de escáner.

54. Trazadores (HP, Calcomp, Aviotab, etc.).

Área número 6: Instrumentación topográfica y geodesia

55. Cálculo de errores accidentales de observación. Detección de errores sistemáticos: Lecturas angulares, tornillos de movimiento, ejes y niveles en teodolitos. Detección de errores sistemáticos en los niveles. Correcciones cuando sea posible de errores sistemáticos. Comprobación de distanciometría (ejes, constantes y reflectores).

56. Sistemas de referencia geodésicos. Cálculo de coordenadas geodésicas. Cambio de sistemas de referencia. Cálculo de parámetros de transformación. El problema directo e inverso.

57. El sistema GPS. Fundamentos. El Sector Espacial. El Sector de Control. El Sector 1 de Usuario.

58. Sistemas cartográficos de representación. La proyección UTM. La cuadrícula UTM. Transformaciones directas e inversas. Convergencia de Meridianos. Factor de escala. Cálculo de acimutes.

17793 RESOLUCIÓN de 26 de julio de 1999, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puesto de trabajo en esta Universidad, correspondiente a los grupos A y B.

Vacante puesto de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relaciona en el anexo I, dotado presupuestariamente, y cuya provisión resulta necesaria en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3.ºe) de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir el citado puesto vacante con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A y B, Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales, y comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijo.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos que tengan reservado su puesto de trabajo, sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de dicho puesto.

7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacante la adaptación del puesto de trabajo solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—El puesto de trabajo que puede solicitarse se detalla en el anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos de grupo, que se señalan en el anexo I, y Cuerpo o Escala, así como la titulación de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Cuarta.—Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

Primera fase:

4.1 Grado personal consolidado:

4.1.1 Por grado personal igual al del puesto solicitado: 2 puntos.

4.1.2 Por grado personal inferior o superior en dos niveles al del puesto solicitado: 1,5 puntos.

4.1.3 Por grado personal inferior o superior en cuatro o más niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

4.2 Valoración del trabajo desarrollado: La valoración del trabajo desarrollado en la UNED se hará considerando la Unidad Administrativa donde hayan prestado servicios durante los últimos seis años (siempre que dicha plaza se hubiera obtenido mediante concurso) así como el nivel administrativo del puesto de trabajo que ocupe en el momento de concursar.

En caso de estar desempeñando un puesto que no se hubiera obtenido mediante concurso (en comisión de servicios, adscripción provisional, etc.), la valoración provisional del trabajo se efectuará siempre en el puesto de origen.

Todo ello según la siguiente tabla:

Puesto de trabajo	Número de años en el puesto					
	1	2	3	4	5	6
En la misma unidad administrativa	3,2	3,4	3,6	3,8	4,0	4,2
En la misma área y mismo nivel administrativo	2,7	2,9	3,1	3,3	3,5	3,7
En la misma área e inferior nivel	2,2	2,4	2,6	2,8	3,0	3,2
En diferente área y mismo nivel	1,7	1,9	2,1	2,3	2,5	2,7
En diferente área e inferior nivel	1,2	1,4	1,6	1,8	2,0	2,2

En el supuesto de que una persona haya prestado servicios en dos Unidades Administrativas diferentes durante los últimos seis años, se tendrá en cuenta aquella en la que hubiera obtenido mayor puntuación al aplicarle la tabla, añadiendo a la misma:

0,10 puntos por año trabajado en la Unidad Administrativa de la plaza correspondiente.

0,05 puntos por año trabajado en otra Unidad Administrativa diferente a la de la plaza correspondiente.

A los efectos de valoración de estos méritos, se considerará la Unidad Administrativa como el servicio objeto del concurso y distinta Unidad Administrativa como cualquier otro servicio.

4.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán los cursos que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo objeto del presente concurso y se acrediten con el certificado o título correspondiente. En este apartado sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por la UNED, por el INAP y por otros organismos oficiales.

Se valorará con un máximo de 1,50 puntos.

4.4 Antigüedad en la Administración:

4.4.1 Por cada año de servicios reconocidos en la Administración o fracción superior a seis meses: 0,05 puntos, hasta un máximo de 2.

4.4.2 Por cada año de servicios prestados en la UNED o fracción superior a seis meses: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2.

A los efectos de valoración no se computarán los años de servicio que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La valoración máxima por este apartado será de 2 puntos.

4.5 Cuerpo o Escala:

Por pertenecer a Cuerpo o Escala de grupo A de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984): 1,50 puntos.

Por pertenecer a Cuerpo o Escala de grupo B de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984): 1,25 puntos.

Segunda fase: Para acceder a esta fase, el/la aspirante deberá obtener en la primera fase, al menos, 5,5 puntos.

4.6 Méritos específicos: En concepto de méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I de esta convocatoria como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos, los aspirantes deberán presentar su currículum vitae con las certificaciones, títulos y justificantes que se estimen pertinentes y una Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto contenida en el anexo I.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, convocará, para la celebración de una entrevista, a los candidatos que, según la cuantificación de sus méritos por baremo, tengan opción efectiva a la plaza; la entrevista versará sobre aspectos de la Memoria y del currículum.

La valoración de esta fase se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose la máxima y mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas.

En el proceso de valoración de estos méritos específicos, la Comisión de Valoración podrá reclamar del concursante cuantas aclaraciones sobre los méritos alegados crea conveniente, a fin de realizar una valoración adecuada de los mismos.

La puntuación máxima para esta fase será de 3 puntos.

Quinta.—La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate en la puntuación final, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en su artículo 44.4. Si se produjera un nuevo empate una vez atendido este criterio, se adjudicará la plaza al concursante cuyos apellidos sean los primeros en prelación a partir de la letra «Q», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 14 de abril.

Sexta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo IV de esta Resolución. Dicho certificado deberá ser expedido por el órgano competente en materia de personal de cada organismo, o por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad, cuando se trate de funcionarios en servicio activo o en excedencia para cuidado de hijos.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Los expectantes de destino por supresión del puesto aportarán certificado al respecto, expedido por la Dirección General de la Función Pública.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en las Unidades de Atención al Público de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sitas en la calle Bravo Murillo, 38 (28015 Madrid); edificio Humanidades, calle Senda del Rey, sin número, y pabellón de gobierno, Ciudad Universitaria, sin número (28040 Madrid), bien en las formas esta-

blecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El concursante deberá unir a la solicitud la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos, así como el currículum vitae, certificaciones, títulos o justificantes a que hace referencia el baremo correspondiente.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Puesto solicitado.

Anexo IV: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo V: Currículum vitae profesional.

Octava.—Los méritos serán valorados por la siguiente Comisión:

Titulares:

Presidente: Don Luis Herrero Juan, Gerente.

Vocales: Don Benito Ramos Ramos, Auditor interno; don Juan José de la Vega Viñambres, Vicegerente de Asuntos Económicos. Secretaria: Doña Paloma Isla Álvarez de Tejera, Jefa del Servicio de Infraestructura.

Suplentes:

Presidenta: Doña María Teresa Mendiguchía González, Vicegerenta de Coordinación Administrativa.

Vocales: Doña María Antonia González Díez, Jefa del Servicio de Presupuestos y Sistemas; doña Carmen Sicilia Fernández-Shaw, Jefa del Servicio de Educación Permanente.

Secretario: Don Aurelio Pascual Cuesta, Jefe del Servicio de Ordenación Académica.

La Junta de Personal designará un representante para que asista a la Comisión de Valoración.

Novena.—1. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligado a comunicar la opción realizada al Rectorado de la Universidad por escrito, dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del otro puesto.

2. El traslado a que pueda dar lugar la adjudicación del puesto de trabajo tendrá, a todos los efectos, consideración de voluntario.

Décima.—El plazo para la resolución del concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima.—1. El concurso se decidirá por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose el funcionario que se destina al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución que resuelve el concurso. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a dicha publicación.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará una vez finalizados los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Duodécima.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el excelentísimo y magnífico señor Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, y recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 26 de julio de 1999.—El Rector, Jaime Montalvo Correa.

ANEXO I

Localidad de destino del puesto de trabajo objeto de la convocatoria: Madrid.

Número orden	Denominación del puesto	Descripción	Nivel	Complemento específico — Pesetas	Adsc. grupo	Méritos específicos	Puntos máximos
1	Jefe Servicio de Auditoría Interna.	Responsable, bajo la dependencia del Auditor Interno de: Atención a los Auditores externos (Intervención General de la Administración del Estado y Tribunal de Cuentas). Realización de una auditoría interna de la contabilidad. Análisis de los informes de auditoría realizados por los Auditores externos y colaboración en la implantación y seguimiento de las recomendaciones contenidas en los mismos. Diseño y realización de Auditorías de Sistemas y Procedimientos y de Auditorías Operativas. Realización de estudios y otros informes que le sean encomendados puntualmente por el Auditor interno.	26	1.922.544	A/B Ex11	Experiencia en la realización y análisis de Auditorías Financieras. Experiencia en la realización y análisis de Auditorías de Sistemas y Procedimientos. Experiencia en la realización y análisis de Auditorías de Cumplimiento. Experiencia en tareas de control de la gestión económica en general. Experiencia en la elaboración de adaptaciones sectoriales del Plan General de Contabilidad. Experiencia en la presupuestación por objetivos.	3

Titulación académica requerida: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

ANEXO II

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha

(«Boletín Oficial del Estado» número

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

Don/doña
Documento nacional de identidad número
Domicilio Teléfono
Localidad Código postal
Administración a la que pertenece
Número de Registro de Personal Grupo
Grado consolidado

Solicita: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto acompaña reseña del puesto al que aspira, así como la documentación que en el índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

En, a de de 199....

ANEXO III

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha

(«Boletín Oficial del Estado» número

Reseña del puesto que solicita don/doña

Número del puesto	Denominación del puesto

ANEXO IV

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del organismo donde preste servicios el/la funcionario/a)

Don/doña
Cargo

Certifico: Los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada (1).

1. Datos personales:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala Grupo DNI
Código de Cuerpo o Escala NRP

2. Situación administrativa (señálese el recuadro correspondiente, cumplimentando los datos adicionales, en su caso):

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicio en Comunidades Autónomas.
- Suspensión de funciones.
Fecha de finalización del período de suspensión:
- Excedencia forzosa.
- Excedencia voluntaria.
Artículo 29.4 (2) o apartado del artículo 29.3 de la Ley 30/1984.
Fecha de cese en el servicio activo
- Otras actuaciones Fecha cese servicio activo

(1) Los datos se referirán a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3 (puesto de trabajo).

3. Puesto de trabajo:

Definitivo (3) Provisional (4)

Organismo
Localidad
Denominación
Fecha toma posesión Nivel complemento destino

4. Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios (5):

Organismo
Localidad
Denominación
Fecha toma posesión Nivel complemento destino

5. Particularidades (determinar en su caso):

- Se encuentra exceptuado del período de permanencia previsto en base primera, número 3.
- Por tener destino dentro de la UNED.
- Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.
- Por supresión del puesto de trabajo.

6. Méritos que acredita (base cuarta):

6.1 Que tiene consolidado grado

6.2 Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad:

..... Años y meses

Otros puestos desempeñados: Denominación	Desde	Hasta	Años y meses completos

6.3 Antigüedad en la UNED. Tiempo de servicio efectivo reconocido:

Años Meses Días

6.4 Antigüedad en otras Administraciones. Tiempo de servicio reconocido:

Años Meses Días

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la UNED con fecha de de 199..... («Boletín Oficial del Estado» de

El/la Jefe/a de la Unidad de Personal,

(Lugar, fecha, firma y sello)

(3) Puestos obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.

(4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y por los motivos previstos en el artículo 72.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

(5) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en comisión de servicios, cumplimentar también el apartado 3, referido al puesto de trabajo en propiedad.

ANEXO V

Currículum vitae

A) Datos personales:

Apellidos:
Nombre:
Documento nacional de identidad:
Domicilio (calle):
Domicilio (localidad):
Código postal:
Teléfono:

B) Datos profesionales:

Cuerpo o Escala:
Nivel de complemento de destino:
Grado consolidado:
Historial profesional (con breve descripción de tareas):

C) Datos académicos y aptitudes:

Títulos:
Cursos:
Idiomas:
Otros:

Notas: Por favor, ciñase a los datos solicitados; si no tiene espacio suficiente con el disponible en el modelo puede usted usar hojas suplementarias.

Importante: La inclusión de comentarios o datos no solicitados en este modelo puede ser causa de invalidación del currículum vitae a todos los efectos.

17794 RESOLUCIÓN de 27 de julio de 1999, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 8 de julio de 1999, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2 El sistema de selección de cada plaza será el de concurso de acceso (artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria) o de méritos (artículo 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

1.3 Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que en virtud de